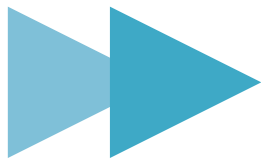


Jóvenes Investigadores en Cáncer de Pulmón



BECAS GECP

WWW.GECP.ORG

ORGANIZA:



Grupo Español de Cáncer de Pulmón
Spanish Lung Cancer Group

Becas GECP 'Jóvenes Investigadores en Cáncer de Pulmón'

Bases de las ayudas

El Grupo Español de Cáncer de Pulmón (GECP) convoca la primera edición de ayudas a investigadores noveles, con las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LAS BECAS

Las Becas GECP 'Jóvenes Investigadores en Cáncer de Pulmón' están destinadas a financiar proyectos de investigación inéditos en cáncer de pulmón presentados por investigadores noveles. El estudio propuesto debe desarrollarse en España en un plazo mínimo de UN año y máximo de DOS.

2- NÚMERO DE BECAS Y TEMÁTICA

Se concederán un total de DOS becas en las áreas de investigación epidemiológica, clínica y traslacional de tumores torácicos que cuenten con alguna de las siguientes temáticas de interés preferente:

- Inmunoterapia
- Dianas moleculares y mecanismos de Resistencia
- Epidemiología y Factores de Riesgo en Cáncer
- Biopsia líquida

3-REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

A los efectos de esta convocatoria se entiende por investigadores noveles aquellos miembros de GECP que cuenten con una trayectoria científica relevante, sean menores de 40 años, con Tesis doctoral leída antes del cierre de esta convocatoria.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Cada una de las ayudas estará dotada con 30.000 euros, de los cuales, el 60% se entregará en el momento de la concesión y el 40% restante a la finalización del proyecto, previa entrega de la correspondiente memoria final del mismo en un plazo máximo no superior a tres meses.

Para la recepción de la dotación económica será necesaria la firma previa de un acuerdo entre la entidad/centro donde se vaya a desarrollar la investigación y el GECP.

Estas ayudas de promoción a la investigación científica en el ámbito de la salud no están sujetas al Impuesto del Valor Añadido al no concurrir para ellas la totalidad de los requisitos a que se refiere el artículo 4. Uno de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido.

5.- FECHAS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo límite para la recepción de los proyectos es el 15 de junio de 2017.

Los proyectos presentados deben incluir la siguiente documentación:

1. **Datos de inscripción:** se indicará el título del proyecto, el área en la que se desea concurrir (el investigador principal sólo podrá presentar un proyecto en una única de las áreas señaladas en el primer apartado), datos del investigador principal, colaboradores, centro de trabajo donde se realizará el proyecto de investigación y, en su caso, entidad gestora del mismo, firma del responsable del proyecto de investigación y del responsable del Centro donde se llevará a cabo el proyecto y su sello.
2. **Memoria.** Incluyendo los siguientes apartados:
 - Resumen (máximo una hoja).
 - Antecedentes sobre el tema (máximo dos hojas).
 - Objetivos.
 - Metodología.
 - Plan de trabajo.
 - Resultados esperados.
 - Viabilidad de patentabilidad del proyecto de investigación.
 - Presupuesto detallado. Se indicará si el proyecto presentado recibe financiación de otras entidades y en su caso, si forma parte de un proyecto mayor, se indicará también el presupuesto total del proyecto.
 - Bibliografía.
3. **Trabajos desarrollados por el equipo investigador en los últimos 5 años relacionados con el tema propuesto (máximo cinco hojas).**
4. **Curriculum vitae normalizado del investigador principal y colaboradores**

Toda la documentación se remitirá, en formato pdf, al correo electrónico: becas@gecp.org antes de las 24 horas del día 15 de junio 2017. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los investigadores presentarán el proyecto, redactado en lengua inglesa, en los documentos oficiales que pueden descargarse en www.gecp.org:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Hoja de inscripción- Memoria de investigación- Carta de aceptación- CV normalizado del investigador principal y colaboradores- Trabajos de investigación desarrollados por el equipo de investigación |
|---|

7. LEGISLACIÓN

Dado que la convocatoria va dirigida a aspectos clínicos de la investigación, los proyectos deberán ajustarse a la legislación vigente y a la normativa bioética correspondiente sobre la participación de personas o material procedente de las mismas en esta modalidad de estudios clínicos. En el caso de que se trate de un ensayo clínico, será condición indispensable poseer la autorización del Comité Ético de Ensayos Clínicos del hospital en que se realizará, así como un compromiso formal de que se obtendrá la autorización de las Autoridades Sanitarias correspondientes. Si no se consigue obtener dicha autorización dentro de los 6 meses tras la

obtención de la beca, deberá presentarse una solicitud de prórroga por otros 3 meses más, transcurridos los cuales, será necesario devolver el importe recibido.

El investigador principal se compromete a remitir a GECP los informes y autorizaciones a las que hace referencia este punto 6 dentro de un plazo no superior a tres semanas a partir de la comunicación de la concesión de la ayuda.

8. SEGUIMIENTO

Los proyectos de investigación beneficiados con una ayuda cuya duración sea superior al año deberán remitir a GECP un informe intermedio en el que se recojan los avances alcanzados con la investigación.

Este informe se enviará en un plazo no superior a los dos meses a contar desde que se cumpla la mitad del periodo previsto total. En el caso de los proyectos cuya duración prevista sea dos años, con cada anualidad y en un plazo no superior a los dos meses de que se cumpla cada una de ellas, se deberá remitir un informe de seguimiento.

Durante el periodo en el que la ayuda esté en vigor y en cualquier momento, EL GECP podrá requerir al investigador principal información acerca de la evolución del proyecto de investigación.

Asimismo, si se considera oportuno, personal de GECP podrá visitar las instalaciones o centro donde el mismo se esté realizando.

La memoria final del proyecto, que deberá ser firmada por el Investigador Principal, incluirá el informe final del proyecto, una memoria económica y la ficha final de proyecto. Esta última se podrá descargar en www.gecp.org.

En la publicación resultante se nombrará la financiación obtenida del GECP.

9. JURADO CALIFICADOR DE LAS AYUDAS

Del total de propuestas, se hará una selección previa de 12 propuestas por la Junta Directiva del GECP.

Las 12 propuestas finalistas serán presentadas en público el 7 de julio de 2017 en Alcalá de Henares.

El público presente (otros ponentes de propuestas alternativas y 4 miembros designados por la Junta Directiva del GECP que no tengan conflicto de interés directo) votarán cada una de las propuestas con puntos entre 1 a 3. Al finalizar cada exposición se podrán efectuar las preguntas que se consideren oportunas, así como críticas abiertas al proyecto.

Las 4 propuestas que hayan obtenido mejor calificación se volverán a presentar al día siguiente en la final, pudiendo los finalistas hacer las modificaciones que estimen oportunas en función de las preguntas o críticas previas.

Se volverá a efectuar la votación quedando una/dos ganadoras

La/s propuesta/s ganadora/s se presentará/n en Congreso anual del GECP.

La decisión final del Jurado será inapelable y las Ayudas no podrán dividirse, pero sí podrán ser declaradas desiertas.

No podrán concurrir aquellos grupos que hayan sido beneficiarios previamente de las Ayudas en convocatorias anteriores hasta 2 años después de la concesión de la misma (incluye solo al Investigador Principal).

10. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El beneficiario colaborará con el GECP en la labor de información y comunicación que el Grupo realiza frente a la sociedad, colaborando en aquellas comunicaciones que la entidad realice sobre las becas a Jóvenes Investigadores y sobre la investigación financiada.

Adicionalmente, y en relación con investigación becada, el beneficiario participará en aquellos actos institucionales organizados por GECP para los que razonablemente sea requerido. A los meros efectos de difusión y comunicación corporativa, el GECP podrá utilizar información relativa a la beca financiada. Se irá acordando con el beneficiario el contenido a difundir.